



**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE
LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

SGCD-UCA v0.1

SISTEMA DE GARANTIA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO-UCA		
ELABORADO:	REVISADO:	APROBADO:
Unidad de Calidad y Evaluación	Vicerrectorado de Prospectiva y Calidad Vicerrectorado de Docencia y Formación	Consejo de Gobierno
FECHA: Febrero-2013	FECHA: Marzo-2013	FECHA: Mayo-2013

RESUMEN DE REVISIONES		
NÚMERO	FECHA	MODIFICACIÓN
01	--	Versión inicial del SGCPD aprobada por el Consejo de Gobierno

ÍNDICE

Presentación del SGC de los Programas de Doctorado.....	5
Objetivos y Alcance del SGC de los Programas de Doctorado.....	6
Órganos responsables del SGC de los Programas de Doctorado.....	7
Mecanismos de coordinación con otros Programas de Doctorado.....	9
Procedimientos del SGC del Programa de Doctorado.....	9
Procedimiento para la difusión e información pública del programa de doctorado.....	11
Procedimiento para el desarrollo, evaluación y medición de los resultados de aprendizaje.....	17
Procedimiento para la gestión y evaluación de los programas de movilidad.....	29
Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados del programa de doctorado.....	41
Procedimiento para la evaluación y análisis de la satisfacción global de los grupos de interés sobre el programa de doctorado.....	49
Procedimiento para la gestión y atención de las reclamaciones, sugerencias y felicitaciones.....	57
Procedimiento para el seguimiento, análisis y mejora del programa de doctorado.....	65
Procedimiento para la auditoría interna del SGC de los Programas de Doctorado.....	69
Criterios y procedimientos específicos en el caso de extinción del programa de doctorado.....	81

PRESENTACIÓN DEL SGC DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

En el preámbulo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre (BOE nº 260, 30/10/2007), por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales se indica que *“... los Sistemas de Garantía de Calidad son parte de los nuevos Planes de Estudio, y el fundamento para que la nueva organización funcione eficientemente y para crear la confianza sobre la que descansa el proceso de acreditación de títulos...”*. Además se expone los procesos de verificación, seguimiento y acreditación a los que se tendrán que someter las enseñanzas universitarias.

Todo ello queda ratificado y completado en el Real Decreto 861/2010, de 2 de Julio (BOE nº 161, 3/07/2010), por el que se modifica el anterior.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de Enero (BOE-A-2011-2541), por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado es el marco de referencia para la organización de los estudios de doctorado. Esta normativa regula distintos aspectos relativos a la estructura y organización del doctorado, a las competencias a adquirir por los doctorandos, a las condiciones de acceso y al desarrollo de la carrera investigadora en su etapa inicial, al fundamental papel de la supervisión y tutela de la formación investigadora, a la inserción de esta formación en un ambiente investigador que incentive la comunicación y la creatividad, a la internacionalización y a la movilidad.

Además, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC) presentaron los diferentes protocolos y directrices en donde se reseñan los principales aspectos que avalan la solvencia de los equipos investigadores que participan en el programa de doctorado (PD) y el adecuado desarrollo de la formación de los doctorandos.

La Universidad de Cádiz (UCA), para dar respuesta a dicha normativa y directrices con el objeto de favorecer la mejora continua de los PD que imparte y garantizar un nivel de calidad que facilite su verificación, y posterior acreditación ha establecido un Sistema de Garantía de Calidad de los mismos.

El Sistema de Garantía de Calidad de los programas de doctorado (SGCPD) de la Universidad de Cádiz se fundamenta en la recogida de información sobre los aspectos clave del desarrollo de dichos programas para que superen el proceso de acreditación con las mayores garantías de éxito y se establezca un proceso sistemático para la gestión y la mejora continua de todos los aspectos del PD. Se debe garantizar el mejor nivel de calidad posible, facilitando los procesos de acreditación y permitiendo la difusión a la sociedad de la actividad realizada y de los compromisos que se adquiere en cada PD con los doctorandos.

El resultado de este trabajo es un documento básico del SGCPD, que comprende la estructura del SGCPD y una serie de procedimientos que lo desarrollan. Las revisiones y modificaciones que se realicen del mismo, como consecuencia de las diferentes necesidades de mejora, serán analizadas por

la Unidad de Calidad y Evaluación, bajo la dirección del Vicerrectorado competente en materia de calidad y que contarán con un informe favorable del Consejo de Calidad.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este SGCD, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

En los términos previstos en la disposición adicional segunda del Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio, recogiendo las previsiones establecidas en el Eje 3 del Plan de Igualdad de la Universidad de Cádiz, que atiende a diversos imperativos legales nacionales y autonómicos, debe propiciarse la participación igualitaria de mujeres y hombre en los órganos de representación y gobierno de la Universidad de Cádiz, con la finalidad de garantizar el reconocimiento y la eficacia del principio de representación equilibrada en los órganos de decisión de la Universidad de Cádiz. Ese equilibrio se logrará buscando la participación de hombres y mujeres en todos los órganos y comisiones que se prevén en este programa, así como en su caso en los cargos de libre designación, siempre dejando a salvo que razones objetivas y fundadas exijan otra cosa.

OBJETIVOS Y ALCANCE DEL SGC DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

El objetivo del Sistema de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado es garantizar la calidad de las actividades formativas, la investigación y la gestión de los programas de doctorado que se imparten en la Universidad de Cádiz y satisfacer las expectativas y necesidades de sus principales grupos de interés: doctorandos, doctores egresados, profesorado, directores y tutores de tesis, personal de administración y servicios, empresas, sociedad, etc., teniendo en cuenta los criterios y directrices establecidas para la evaluación de la enseñanza.

Con ello se espera:

- Responder al compromiso de satisfacción de las necesidades y expectativas generadas por la sociedad.
- Ofrecer la transparencia exigida en el marco del EEES.
- Incorporar estrategias de mejora continua.
- Ordenar sus iniciativas formativas de un modo sistemático para que contribuyan de modo eficaz a la garantía de calidad.
- Facilitar el proceso de acreditación de los programas de doctorado implantados en la UCA.

En la elaboración del SGCPD, las Escuelas de Doctorado de la UCA contemplan, entre otros, los siguientes principios de actuación:

- Legalidad y seguridad jurídica: El SGCPD está diseñado de acuerdo con la legislación universitaria vigente y con los criterios y directrices para la garantía de la calidad establecido en el EEES.

- Publicidad, transparencia y participación: Las Escuelas de Doctorado de la UCA darán difusión al proceso de elaboración del SGCPD, establecerán procesos para facilitar el acceso a las propuestas y harán posible la participación de todos los grupos de interés implicados.

Como se ha indicado con anterioridad, el alcance del SGCPD de la UCA comprende a todos los programas de doctorado de la UCA. En conjunto, el SGCPD contempla la planificación de la oferta formativa, su despliegue, la evaluación y revisión de su desarrollo, así como la toma de decisiones para la mejora de la formación, como se resume en la Figura 1, en la que se representa el “ciclo de mejora de la formación universitaria” (adaptada de la Guía para el diseño de SGC de la formación universitaria. Programa AUDIT).

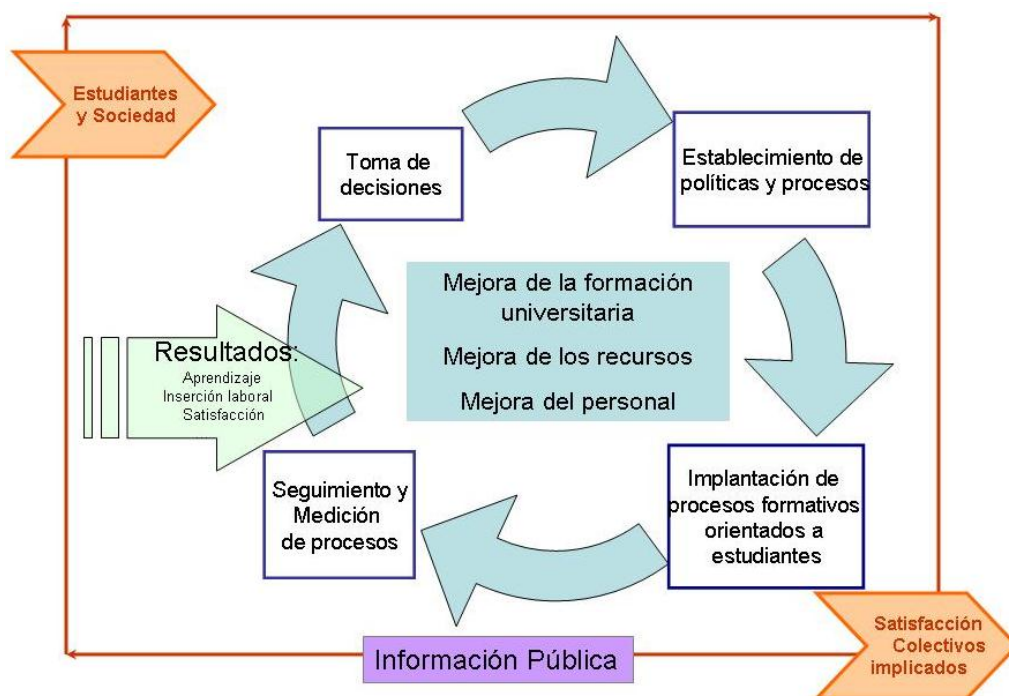


Figura 1: Ciclo de mejora de la Formación Universitaria

ÓRGANOS RESPONSABLES DEL SGC DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

La UCA, según indican sus Estatutos, asigna la máxima responsabilidad de los Sistemas de Calidad al **Consejo de Calidad**. El artículo 37 de los Estatutos indica:

1. El Consejo de Calidad de la Universidad de Cádiz es el órgano responsable de la planificación en materia de política de calidad, a la vista de las propuestas que elabore la Unidad Técnica de Evaluación.

El órgano responsable en la Universidad de Cádiz del seguimiento y garantía de la calidad de los PD es el Vicerrectorado competente en materia de calidad. La Resolución del Rector UCA/R112REC/2011 del 18 de octubre de 2011, delimita la estructura y funciones de la Gerencia, Secretaría General,

Vicerrectorados y Direcciones Generales directamente dependientes del Rector. En su artículo cuarto asigna al **Vicerrectorado competente en materia de Calidad** las siguientes funciones:

- Impulso y coordinación de estudios de prospectiva y desarrollo de políticas a medio y largo plazo para la implantación de planes y la adopción de estrategias.
- Diseño y explotación del sistema de información de la Universidad de Cádiz con la participación de la Dirección General de Infraestructuras y Tecnologías de la Información.
- Vigilancia y valoración técnica de los datos que puedan servir de referentes sobre el estado y tendencias de evolución de la docencia, la investigación y los servicios universitarios, así como sobre el funcionamiento de las unidades y procesos administrativos, con la participación de los Vicerrectorados correspondientes.
- Análisis y seguimiento de la evolución de los indicadores de la Universidad de Cádiz.
- Implantación y seguimiento de sistemas de garantía de calidad de las titulaciones con la participación del Vicerrectorado en materia de docencia.

Según los Estatutos de la UCA (artículo 38 apartados c y d) corresponde a la Unidad Técnica de Evaluación (actual Unidad de Calidad y Evaluación):

- *La vigilancia y valoración técnica de los datos que puedan servir de referentes sobre el estado y tendencias de evolución de la docencia, la investigación y los servicios universitarios, así como sobre el funcionamiento de las unidades y procesos administrativos; y*
- *El análisis y seguimiento de la evolución de los indicadores de la Universidad de Cádiz en diferentes escenarios.*

En cada momento el Vicerrector con competencias en el SGCPD de la UCA asumirá la responsabilidad de supervisar el Sistema, con el apoyo y ayuda de la Unidad de Calidad y Evaluación. La gestión administrativa y técnica del Sistema de Garantía de Calidad corresponderá a la **Unidad de Calidad y Evaluación**.

Para implementar y mantener las aplicaciones informáticas que dan soporte al SGCPD se contará con un equipo de desarrollo bajo las directrices del responsable con competencias en materia de Tecnologías de la Información, quien coordinará con el Área de Informática el desarrollo e implantación de las mismas. Este responsable designará un administrador de la dirección del soporte informático del SGC de los títulos de la UCA, que asumirá la necesaria coordinación con la Unidad de Calidad y Evaluación para la implantación del SGC de los títulos de la UCA.

El órgano responsable de integrar el SGCPD en el funcionamiento de cada programa de doctorado es la Comisión Académica del programa de doctorado, regulada por el Reglamento de la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz. Para la implantación y seguimiento del SGCPD, la Comisión Académica elegirá la Comisión de Calidad del Programa Doctorado (CCPD).

La CCPD del programa de doctorado estará integrada por los siguientes miembros:

- El Coordinador del PD, que actuará como Presidente.
- Un miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.
- Un mínimo de uno y un máximo de tres doctorandos del PD.

- Un mínimo de dos y un máximo de cuatro investigadores vinculados a las líneas de investigación del PD.
- En su caso, hasta dos doctores egresados del propio PD.

Esta comisión contará, cada vez que lo considere necesario, con el asesoramiento de un agente externo. Este agente externo estará sometido, en el ejercicio de sus funciones, al deber de confidencialidad que establece la legislación vigente, suscribiendo el Código de Buenas Prácticas establecido por la Escuela de Doctorado. Entre los objetivos de esta CCPD está analizar los resultados de los diferentes procedimientos que componen el sistema de garantía de calidad y, a partir de ese análisis, elaborar las propuestas de actuación que considere oportunas, llevando a cabo el seguimiento de las mismas.

Se aporta una enumeración no exhaustiva de sus posibles funciones:

- Velar por el correcto funcionamiento del PD en el cumplimiento de los procedimientos establecidos, realizando un seguimiento de los indicadores asociados.
- Garantizar la calidad de la formación como investigador autónomo del doctorando.
- Analizar la calidad de los programas de movilidad, así como la inserción laboral de los doctores egresados.
- Proponer criterios para la consideración de propuestas de mejora que puedan derivarse de los resultados de satisfacción de todos los grupos de interés relacionados con el programa de doctorado.
- Emitir el autoinforme, al menos una vez al año, sobre el desarrollo del PD, así como sobre los distintos elementos que intervienen en el SGCPD, junto con propuestas de mejora si fuera necesario.

Los programas de doctorado se desarrollan de acuerdo a una planificación previa atendiendo a la Memoria elaborada para su verificación, los resultados de su desarrollo conforman la información de entrada que deberá analizar la CCPD de acuerdo con lo expresado en el párrafo anterior.

MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON OTROS PROGRAMAS DE DOCTORADO

En el caso de los programas de doctorado en los que participe más de una universidad se establecerá un convenio entre las mismas de forma que se aseguren los mecanismos de coordinación y de garantía de calidad necesarios para el buen desarrollo del programa de doctorado, debiendo, en cualquier caso, estar representadas en sus órganos colegiados todas las universidades participantes.

PROCEDIMIENTOS DEL SGC DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

Los procedimientos que integran el SGCPD permiten recoger y analizar información sobre diferentes aspectos del programa, su seguimiento, revisión y la forma de tomar decisiones de mejora del mismo. Estos procedimientos comunes a todos los PD de la UCA hacen referencia tanto a los aspectos del programa relacionados con el proceso de formación en investigación de los doctorandos como a los

relacionados con el proceso de seguimiento y supervisión de los mismos para el desarrollo de la tesis doctoral.

Dichos procedimientos son los indicados a continuación:

- Procedimiento para la difusión e información pública del programa de doctorado.
- Procedimiento para el desarrollo, evaluación y medición de los resultados de aprendizaje.
- Procedimiento para la gestión y evaluación de los programas de movilidad.
- Procedimiento para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados del programa de doctorado.
- Procedimiento para la evaluación y análisis de la satisfacción global de los grupos de interés sobre el programa de doctorado.
- Procedimiento para la gestión y atención de las reclamaciones, sugerencias y felicitaciones.
- Procedimiento para el seguimiento, análisis y mejora del programa de doctorado.
- Procedimiento para la Auditoría Interna de los SGC de los programas de doctorado.
- Criterios y procedimientos específicos en el caso de extinción del programa de doctorado.

Cada procedimiento viene referenciado con un código, por ejemplo P01, al que están asociados, en su caso, una serie de herramientas y de formatos que se presentan en el Anexo I de cada procedimiento. Las herramientas están codificadas como HSGCPD y los formatos como FSGCPD. En el Anexo II de cada procedimiento figuran las fichas técnicas en las que se describen formalmente los indicadores, al objeto de facilitar su cálculo y análisis. Los indicadores están codificados como ISGCPD.

Todos los procedimientos presentan una misma estructura; al margen de su denominación, cada procedimiento contiene el objetivo que persigue, el desarrollo del procedimiento en sí, el seguimiento y medición, en el que se enumeran los indicadores, y la relación de formatos y herramientas que dan soporte al procedimiento.

Para el archivo y mantenimiento de los registros que se generen, durante el desarrollo de los procedimientos, se ha habilitado un Gestor Documental al que se accede a través de la página Web de la UCA. Es responsabilidad del coordinador del PD la actualización y carga de los registros en el Gestor Documental del SGCPD, pudiendo delegar dicha responsabilidad en la/s persona/s que estime oportuno.

Las copias de seguridad de toda la documentación y registros incluidos en la aplicación informática serán responsabilidad del área de informática de la UCA. Los registros deberán mantenerse archivados, al menos, hasta la siguiente certificación del SGCPD o acreditación del PD, excepto que se indique otra forma de proceder.